

**NAVIERA DEL SUR NAVISUR S.A.**

Guayaquil, 17 de marzo de 2020

Señor  
Andres Hurel Zenck  
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, reunida en esta ciudad el día 9 de marzo de 2020, resolvió elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de dos (2) años, en caso de su ausencia, será reemplazado el Presidente de la compañía, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

**NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR** se constituyó en la ciudad de Machala, mediante escritura pública de Constitución, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Cabrera Román, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el seis de diciembre del mismo año.

Posteriormente, mediante escritura pública de Cambio de Domicilio ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Cabrera Román, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se realizó el cambio de domicilio a la ciudad de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

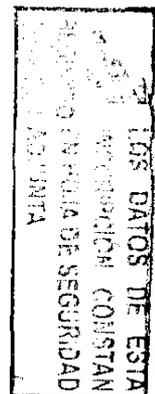
Mediante escritura pública de Conversión de Capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de diciembre del dos mil uno e inscrita el quince de noviembre del dos mil uno, se convirtió en dólares y se aumentó el capital

Con fecha treinta de marzo del 2010, se celebró escritura pública de Reforma de Estatutos autorizada por el notario Renato Esteves Señudo, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil e inscrita el 20 de julio del mismo año.

Adicionalmente, el once de abril del 2011, se celebró escritura pública de Reforma del Objeto Social y de Estatutos autorizada por el notario Renato Esteves Señudo, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil e inscrita el 25 de mayo del mismo año.

Las funciones a desempeñar serán las establecidas por la junta de accionistas, el directorio o la ley, de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía Art. Vigésimo Octavo literal b, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Cabrera Román, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres y



debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el seis de diciembre del mismo año.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,



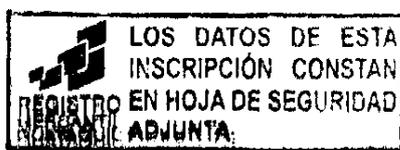
**Fernando Olalla Hernández**  
Presidente ad-hoc

Lugar y fecha: Guayaquil, 17 de marzo del 2020

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.



**ANDRÉS HUREL ZENCK**  
C.C.: 0908355266





**NUMERO DE REPERTORIO:13.486**  
**FECHA DE REPERTORIO:28/may/2020**  
**HORA DE REPERTORIO:14:34**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, a favor de **ANDRES HUREL ZENCK**, de fojas **35.616 a 35.619**, Libro Sujetos Mercantiles número **6.074**.

ORDEN: 13486



Guayaquil, 18 de junio de 2020

REVISADO POR 

**Mgs. César Moya Delgado**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0223632

B. 271.